

BASES DESAFÍO: “APOYO A LOS CUIDADOS EN DOMICILIO”

1. Antecedentes

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación de Uruguay (ANII) a través de su convocatoria a desafíos públicos de alto impacto ciudadano ha definido apoyar al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) a través de la creación de un fondo concursable para la financiación de proyectos innovadores en modalidad de desafío, que permitan plantear soluciones relacionadas con las áreas de interés del MIDES.

Los desafíos buscan resolver problemas relevantes que afectan la eficiencia, el alcance o la calidad en los servicios brindados a los ciudadanos con el objetivo de mejorarlos.

2. Problema

La Secretaría Nacional de Cuidados funciona en la órbita del MIDES y es responsable de coordinar y articular todo el Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC). Dentro del SNIC se encuentra el Programa de Asistentes Personales que brinda asistencia y acompañamiento en el desarrollo de las Actividades de la Vida Diaria (AVD) a personas en situación de dependencia severa, en su amplia mayoría pertenecientes a hogares de bajos recursos económicos, habilitando a la persona usuaria a la contratación de un Asistente Personal (AP) por 80 horas mensuales para tareas de asistencia en actividades esenciales para la vida diaria como higienizarse, movilizarse, alimentarse, vestirse, entre otras.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa de Asistentes Personales deben iniciar su solicitud de obtención del subsidio para la contratación de servicio de asistencia personal ante el MIDES, desde donde se las evalúa en función del nivel de dependencia y su capacidad de pago, quedando habilitadas para el acceso del servicio a quienes presentan niveles de dependencia severa y baja capacidad de pago. Las personas aceptadas para acceder al servicio deben seleccionar su AP de un listado provisto por MIDES o BPS, que provee únicamente datos personales básicos (nombre, teléfono, departamento y localidad de residencia de la AP). Culminado el proceso de selección del AP, conformado el binomio (beneficiario y AP) y notificado ante BPS, los términos del trabajo en domicilio son acordados a la interna del binomio y su entorno familiar, sin mayor incidencia por parte del MIDES en el funcionamiento cotidiano del vínculo.

El Programa es una política pública de alto impacto en múltiples dimensiones, tanto para las personas que reciben cuidados como para quienes cuidan, destacando que:

- Promueve el acceso a cuidados de calidad para personas con dependencia severa;
- Libera de tareas de cuidados a familiares a cargo de las personas dependientes;
- Reconoce y jerarquiza la tarea de los cuidados en el marco del mercado de servicios, elevando las calificaciones y las remuneraciones;
- Avanza en la equidad de género, en tanto las tareas de cuidados son desempeñadas mayoritariamente por mujeres, ya sea en el mercado como en el ámbito familiar.

Luego de varios años de funcionamiento, se han identificado ciertas problemáticas que necesitan ser resueltas para garantizar un mejor desarrollo del programa y elevar los niveles de cumplimiento en el acceso al derecho a los cuidados, que se detallan a continuación:

- Dificultades de las personas usuarias para seleccionar a su AP a partir de los datos básicos provistos por MIDES y BPS.
- Desconocimiento de las obligaciones y derechos de las partes. En muchos casos, existe desconocimiento sobre el rol y tareas que debe desempeñar un/a AP, generando en ocasiones conflictos entre personas usuarias y Asistentes Personales (APs).

- Necesidades de formación continua para APs.
- Altos niveles de estrés, angustia y soledad en el desarrollo de las tareas de cuidados.
- Escasa capacidad de seguimiento del funcionamiento del servicio al interior de la relación entre asistido y AP por parte del Estado.

En ese sentido, se plantea el siguiente desafío para poder dar respuesta a las problemáticas identificadas.

3. Desafío

Se busca desarrollar una solución que permita el intercambio de información y la gestión de procesos entre las distintas partes que componen la relación de cuidados.

Como resultado se espera contar con una solución que brinde apoyo a los distintos actores que forman parte del Programa. La misma deberá permitir el acceso sencillo, a través de internet, a personas usuarias, sus familiares, asistentes personales, técnicos del MIDES y población en general.

Los procesos que se esperan fortalecer son los siguientes:

- Gestión de postulaciones al servicio de la población en general y el posterior seguimiento del trámite.
- Postulación a la formación en atención a la dependencia que ofrece el SNIC, junto con la difusión de contenidos multimedia que faciliten la formación continua.
- Acceso al listado actualizado de APs habilitadas/os, con información de interés de los mismos. Los/as APs podrán actualizar su propio perfil y, eventualmente, conocer el perfil de los potenciales usuarios que les contacten. A través de este canal, las partes podrán comunicarse a efectos de posibles entrevistas y posterior contratación.
- Comunicación y mensajería entre personas usuarias, familiares y APs.
- Diseño y seguimiento de un plan personalizado de trabajo definido entre las partes, que determine las actividades a desarrollar diariamente.
- Generación de herramientas para que los/as APs generen su propia bitácora de trabajo.
- Posibilidad para APs de registrar periódicamente su situación ante el cuidado para saber si se halla en situación de sobrecarga y/o de necesitar apoyo.
- Registro periódico de la evolución de la persona usuaria respecto de su nivel de dependencia, permitiendo el registro de su trayectoria, logros y obstáculos, aportando información de valor para la planificación del trabajo.
- Ingreso y gestión de sugerencias, quejas y denuncias.
- Construcción de foros de intercambio, que permitan compartir experiencias entre personas usuarias, familiares y APs.
- Gestión de una guía de recursos que aporte a la promoción de autonomía y a la inclusión de la persona usuaria, enriqueciendo la tarea del/la AP.
- Difusión de información de interés sobre cuidados.
- Seguimiento programático por parte de MIDES de algunas métricas de interés, generadas a partir de la información que se recabe a través de la solución. Esto permitiría realizar un seguimiento general del programa que actualmente no se realiza, al mismo tiempo que permitiría generar un mecanismo de alertas tempranas que, ante ciertos escenarios, genere la intervención del organismo.

Se espera que la solución tenga impacto directo en la calidad del servicio. Ello implica, como principal resultado deseado, una mejora en el acceso al derecho al cuidado por parte de las personas con dependencia severa y una mejora en las condiciones en que las personas que cuidan realizan su tarea.

Asimismo, se espera que la solución aporte mejoras en términos de simplificar los procesos de postulación y acceso al servicio desde una perspectiva ciudadana, habilitando también a mejorar las capacidades del MIDES y de la Secretaría de Cuidados del SNIC, en términos de supervisión y acompañamiento de personas usuarias y APs.

Principales aspectos en los que se esperan impactos positivos de la solución:

- Disminución en los niveles de estrés y angustia entre APs derivados de sus condiciones laborales.
- Mejoras en las competencias de los/as APs.
- Aumento en el conocimiento de derechos y responsabilidades de personas usuarias, APs y entorno familiar.
- Simplificación del proceso de contratación de APs por parte de personas aceptadas por el programa.
- Mejoras en la comunicación entre personas usuarias, APs y entorno familiar.
- Mejoras en las condiciones de prestación del servicio, a partir de herramientas para la planificación del mismo y su seguimiento.
- Mejoras en los niveles de satisfacción con el servicio por parte de personas usuarias, entorno familiar y APs.
- Capacidad de seguimiento y acompañamiento a las personas usuarias y APs por parte del MIDES.
- Capacidad de obtener algunas métricas de relevancia para el seguimiento del servicio, así como la posibilidad de generar estrategias de detección temprana de alertas.

A través de los puntos mencionados anteriormente, se logrará mejorar los niveles de desempeño del programa en relación a sus cometidos centrales de garantizar el acceso a cuidados de calidad de personas en situación de dependencia que residen en su domicilio, garantizar la calificación en cuidados de calidad de los y las APs y, contribuir a la transformación de las estrategias de cuidados de los hogares. Dada la composición de la población usuaria del servicio, así como de las y los APs, estos impactos tendrán lugar especialmente entre hogares de muy bajos recursos económicos y especialmente entre mujeres.

En la medida que la solución deberá albergar información personal de usuarios del Programa, así como de APs, la gestión de esta información deberá ceñirse al [marco normativo del país referido a la protección de datos personales](#)¹.

El proyecto deberá entregar el prototipo de la solución operativa, la documentación correspondiente, así como cualquier elemento resultante de los trabajos realizados para la misma, otorgando al MIDES el uso irrestricto del desarrollo resultante del prototipo, así como la posibilidad de modificación por un tiempo ilimitado sin coste adicional.

Garantía: para el caso de la constatación de fallas en los sistemas imputables a su construcción o errores humanos del equipo solucionador, la garantía implica para la institución solucionadora la obligación de restaurar y/o corregir las fallas dejándolo/s en perfecto estado de funcionamiento, siendo exclusivamente de su costo la totalidad de los gastos que por tal situación se originase, que deberá satisfacer todos los requerimientos. La duración de la garantía deberá ser de 6 meses una vez finalizado el desarrollo de la solución. En caso de querer modificar el alcance y características de la garantía será responsabilidad de las partes involucradas establecer un acuerdo específico con dicho detalle según entiendan oportuno.

¹ Ver Ley de Protección de Datos Personales (Nº 18.331), disponible en <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008>

4. Participantes

Podrán participar de este desafío aportando potenciales soluciones empresas del sector privado en forma individual o en conjunto con organizaciones de I+D+i², que estén radicadas en el país.

5. Condiciones de financiamiento

La solución seleccionada será financiada en forma total.

El financiamiento puede alcanzar un monto máximo de hasta **UYU \$4.260.000** (cuatro millones doscientos sesenta mil pesos uruguayos), impuestos incluidos.

Se contará con un plazo de 6 (seis) meses para el desarrollo de la solución. El plazo podrá ampliarse en caso de solicitud fundada del adjudicatario.

Rubros financiables:

- Materiales e insumos
- Software y licencias
- Personal técnico³
- Consultores
- Servicios
- Protección propiedad intelectual
- Otros costos
- Imprevistos

Con recursos provenientes del desafío no se podrán financiar actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas, entre otras, las siguientes:

- Inversión en activos fijos.
- Inversiones (por ejemplo equipos e instalaciones) que se destinen a la actividad y/o operación habitual de la empresa.
- Personal administrativo de las proponentes.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa.
- Gastos operacionales recurrentes de la empresa.

El MIDES y la ANII no se comprometen a continuar con un vínculo posterior más allá del asociado al desarrollo de la solución comprendida en este desafío.

Los proyectos no podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.

² Nos referimos a instituciones académicas, centros de investigación, centros tecnológicos, entre otros.

³ Rigen los [topes de remuneraciones financiables](#) para personal dependiente.

6. Etapas del desafío

- A. Llamado a proyectos de solución. Llamado a presentación de proyectos de solución completando el formulario en el sitio de ANII. **Los postulantes tendrán tiempo hasta el miércoles 20 de setiembre de 2023 a las 14h** para la presentación del proyecto de solución.
- B. Evaluación y selección de proyectos de solución. El Comité de evaluación y seguimiento (CES) junto al MIDES, realizará la evaluación y selección del proyecto que desarrollará el prototipo de solución. Al momento de evaluar los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Criterios de elegibilidad:

- La organización deberá estar radicada en la República Oriental del Uruguay.
- La organización radicada en el país puede asociarse con una organización radicada en el exterior.
- Estar al día con sus obligaciones fiscales.
- Presentación de un responsable.
- Formulario debidamente completado.

Criterios de pertinencia:

- Se evaluará la adecuación propuesta a las bases del llamado.
- La propuesta debe incluir todos los requerimientos descritos en el punto tres de estas bases.
- La propuesta debe demostrar que se genera una solución y que es aplicable a los fines de este desafío.

Criterios para la evaluación de la solución:

- Mérito innovador y valor agregado diferencial: Evalúa el tipo y grado de innovación que implicaría la ejecución del proyecto, así como el valor agregado propuesto.
- Viabilidad técnica: El proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es tecnológicamente factible. Es importante también la coherencia de los objetivos con el problema planteado, su claridad, así como los tiempos y los costos.
- Impacto en la eficiencia, alcance o calidad del producto o servicio ofrecido por el organismo público: Es importante destacar los beneficios que se obtendrían de implementar la solución propuesta, tanto para el organismo que propone el desafío cómo para la población que utilice el producto o servicio.
- Capacidad del equipo de trabajo: La organización que presenta el proyecto deberá demostrar que dispone de las capacidades para llevarlo a cabo, es decir, que dispone de los recursos humanos capaces de gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.
- Cronograma de trabajo: El proyecto debe establecer un cronograma de trabajo organizado en etapas.
- Presupuesto: El proyecto debe establecer un presupuesto razonable y balanceado.

Para completar la evaluación, se podrá solicitar la incorporación de un video explicativo de la solución planteada en el formulario, así como convocar a una entrevista presencial a los actores cuyo involucramiento y/o participación considere relevante para la implementación de la propuesta.

Se podrá aprobar (de forma total o parcial) un proyecto de solución para el desafío, así como sugerir la asociatividad entre distintas propuestas recibidas. En caso de no resultar satisfactorio o pertinente ningún proyecto presentado, el desafío podrá declararse desierto.

7. Formalización, desembolsos y seguimiento de los proyectos

El ganador del desafío firmará un contrato con la ANII.

El contrato incluirá un cronograma de desembolsos asociados a hitos. La aprobación de cada hito será realizada por un Comité de seguimiento técnico, y será condición necesaria para la liberación del desembolso correspondiente.

Se retendrá el 10% del monto total hasta la aprobación del informe final.

8. Propiedad intelectual (PI)

Si bien el MIDES, una vez finalizado el desarrollo del prototipo de solución, deberá tener el uso irrestricto del mismo, así como la documentación correspondiente de cualquier elemento resultante de los trabajos realizados que le permitan la modificación del prototipo obtenido por tiempo ilimitado sin coste adicional, la PI de la solución será de propiedad del proponente seleccionado.

Más allá de esto, una vez seleccionado el solucionador será responsabilidad de las partes involucradas establecer un acuerdo con los detalles de PI que se entiendan oportunos.

Por otro lado, el MIDES y ANII no se comprometen a encomendar la fabricación masiva de la solución al ganador del desafío.

9. Contacto

Por dudas o consultas escribir al siguiente correo: desafiocuidados@anii.org.uy